

de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° D000186-2023-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 008-2023-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° D000234-2023-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por:

- El(la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social, quien la preside.
- El(la) Viceministro(a) de Prestaciones Sociales.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Políticas y Estrategias.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.
- El(la) Director(a) General de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales.
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien ejerce la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Disponer que todas las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social brinden la información y/o cooperación que les sea solicitada y otorguen el apoyo que requiera la Comisión Sectorial de Transferencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 063-2015-MIDIS.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2264339-1

SALUD

Autorizan viaje de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 130-2024/MINSA

Lima, 23 de febrero del 2024

Visto, el Expediente 2024-0020907 que contiene el Memorándum N° D000054-2024-DM-MINSA del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, el Memorándum N° D000373-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D000631-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° D000267-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 55-2024-JUS/VMDHAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hace de conocimiento del Ministerio de Salud, que la Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha convocado al Estado peruano a la audiencia con la temática "Derechos Humanos de las víctimas de esterilizaciones forzadas", a llevarse a cabo el 1 de marzo de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; por lo que, solicita la designación de un representante para que conforme la delegación peruana que participará en dicha audiencia;

Que, el citado evento tiene como objetivo tratar cuestiones referentes a la vulneración de los derechos humanos en el marco de la audiencia programada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Que, a través del Memorándum N° D000054-2024-DM-MINSA, se designa al señor Pedro Alejandro Cruzado Punte, Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, para que participe en el indicado evento;

Que, con el Memorándum N° D000373-2024-OGA-MINSA la Oficina General de Administración informa que los gastos que irroga dicho viaje al exterior, por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000001972 y Nota N° 000001973, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° D000631-2024-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000057-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del funcionario antes mencionado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autoriza conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente el motivo y el número de días de duración del viaje, así como el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, asimismo, el artículo 4 del indicado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM precisa que las Resoluciones de autorización de viaje deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota



Informativa N° D000267-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del indicado funcionario; por lo que, precisa que es legalmente viable que el señor Ministro de Salud suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Pedro Alejandro Cruzado Puente, Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica para 1 persona (c/persona US\$ 3,537.66 incluido TUUA)	: US\$ 3,537.66
- Viáticos por 2 días para 1 persona (c/persona US\$ 880.00 incluidos gastos de instalación)	: US\$ 880.00
TOTAL	: US\$ 4,417.66

Artículo 3.- Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar, a partir del 29 de febrero de 2024, al señor Juan Enrique Alcántara Medrano las funciones de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Secretario General del Ministerio de Salud, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2264567-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 132-2024/MINSA

Lima, 23 de febrero del 2024

Visto, el Expediente N° CENARE20240000026, que contiene el Memorándum N° D000136-2024-CENARES-

MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el Memorándum N° D000468-2024-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000258-2024-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que la adquisición de los recursos estratégicos de salud a través de organismos cooperantes que realice el Ministerio de Salud se regula por lo señalado en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad;

Que, el artículo 7 del citado Decreto de Urgencia N° 007-2019, precisa que el Ministerio de Salud, a través del órgano correspondiente, está autorizado a efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de los recursos estratégicos en salud. Para dicho efecto, el Ministerio de Salud suscribe convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga con los citados organismos internacionales. Asimismo, prescribe que las transferencias financieras a los organismos internacionales para la adquisición de los recursos estratégicos en salud se autorizan mediante resolución del titular del Ministerio de Salud, que incluye el listado de productos farmacéuticos y se afecta a su presupuesto institucional con cargo a la naturaleza de la específica del gasto que corresponda;

Que, por su parte, el artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas suscribieron el Memorándum de Entendimiento para "Servicios de Adquisición para Terceros, por el UNFPA, referente a productos y servicios relativos a la salud reproductiva, a la población u otros, bajo solicitud y en representación del Ministerio de Salud", el mismo que se encuentra vigente, conforme se desprende del numeral 1.2 del artículo 1 del citado documento;

Que, a través del Memorándum N° D000136-2024-CENARES-MINSA, que adjunta el Informe N° D000014-2024-CENARES-OPPM-MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita gestionar una Transferencia Financiera a favor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), hasta por la suma de S/ 26 263 980,00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para la adquisición de Etonogestrel 68 mg implante, necesario para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas